



00091 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 12 JUN 2019

VISTO, el expediente N° 918/19 correspondiente a la 4° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 2697/18 de fecha 16 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 10 de mayo de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, el Protocolo tiene como objeto la asistencia y cooperación profesional de la "UNLa", en coordinación con el Instituto de Capacitación y Administración Municipal (I.C.A.M), a fin de capacitar a los agentes municipales a través del I.C.A.M, en el marco de la Ordenanza Municipal número 11.988;

Que, el mismo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 4ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripto el 10 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mara Daniela Espasanda  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00091 / 19

Universidad Nacional de Lanús

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio real en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen 3863 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo Grindetti, DNI 11.553.269 por una parte en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, doctora. Ana María Jaramillo, documento DNI 6.032.421, quien acredita su carácter con copias de actas de designación adunadas, por la otra parte en adelante la "UNLa", y, en lo sucesivo, en conjunto denominadas las "PARTES", convienen celebrar el presente de conformidad con el ACUERDO MARCO celebrado con fecha 28 de febrero de 2008. Convalidado por Ordenanza 10.396, en adelante PROTOCOLO; y:

**CONSIDERANDO:**

--- Que con fecha 28 de febrero de 2008 se celebra con la "UNLa" el Acuerdo Marco convalidado por Ordenanza 10.396;

--- Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones implementar el desarrollo y la capacitación del personal de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a lo determinado por Decreto número 220 de fecha 19 de febrero de 2016.

POR ELLO, Las "PARTES" manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria, en un todo de acuerdo con lo dispuesto y establecido en el ACUERDO MARCO firmado el día 28 de febrero de 2008, y aprobado por Resolución del Consejo Superior N°25/08. Con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETIVO:** El objetivo del presente PROTOCOLO, comprende la asistencia y cooperación profesional de la "UNLa", en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.), a fin de capacitar a los agentes municipales a través del I.C.A.M., en el marco de la Ordenanza Municipal número 11.988.-----

**SEGUNDA:** La mencionada asistencia y colaboración tiene como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de la capacitación de los agentes municipales, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de "LA MUNICIPALIDAD".-----

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasender  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00091 / 19

Universidad Nacional de Lanús

**TERCERA: OBLIGACIONES de las "PARTES":** La "UNLa" se compromete a:

- Según las necesidades y junto con el I.C.A.M., de corresponder, seleccionar y proponer la contratación de personal para realizar los objetivos del presente protocolo.
- Efectuar en forma permanente las consultas pertinentes al representante del ICAM.
- Dictar los cursos/talleres/jornadas, solicitadas por el I.C.A.M., a partir de los 30 días de recibida la solicitud.
- Efectuar y presentar Informe de avance a fin de ser aprobado, para su posterior cobro
- Ofrecer los recursos necesarios para el dictado de lo solicitado por el I.C.A.M.

**LA MUNICIPALIDAD se compromete a:**

- Efectuar los pagos según el detalle establecido en la cláusula siguiente, previo Informe de avance en forma mensual.
- Disponer de los fondos necesarios para el cumplimiento de las erogaciones que corresponde pagar a la "UNLa", por los servicios prestados por capacitaciones.

**CUARTA: PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN Y PAGO:** Quince días antes del inicio de las fechas propuestas para las capacitaciones, la "UNLa" enviara al I.C.A.M. el informe de inicio de dictado y una factura por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor que corresponda a dichas capacitaciones.

El saldo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se facturara una vez finalizada la o las capacitaciones, una vez presentado el Informe de culminación de dictado.

Los Informes se presentaran al I.C.A.M. del 1 al 15 de cada mes, debiendo coincidir con el pedido por nota emitido por el I.C.A.M., para la realización de sus cursos. Las facturas una vez aprobada por el I.C.A.M., serán abonadas a mes vencido y/o finalizado el curso.

El informe que se realiza por la "UNLa" deberá contener los nombres de los cursos abiertos durante el mes informado.-----

**QUINTA: PRESUPUESTO:** Los fondos solicitados para el año 2019 quedan ad-referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, juntamente con el presupuesto general del ejercicio fiscal.-----

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasando  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**SIXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar por los servicios que preste la "UNLa" y solicitados por el I.C.A.M, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$589.270,50) de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, previa aprobación del informe de avance mensual establecido en la CLÁUSULA CUARTA; con la información de la cantidad de cursos solicitados por el I.C.A.M. y realizados por la "UNLa".-----

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" se comprometen a realizar una revisión de los montos totales por curso cada seis (6) meses.

**OCTAVA:** Este PROTOCOLO tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, la cual se prevé en este acto para el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por sesenta (60) días corridos mediante solicitud fundada de "LAS PARTES".-----

**NOVENA: RESCISIÓN:** "LAS PARTES" se reservan el derecho de denunciar unilateralmente el presente PROTOCOLO, debiendo hacerlo de forma fehaciente con una antelación de cuarenta (40) días corridos.-----

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** A todos los efectos legales del presente contrato, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia en los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Lomas de Zamora de la provincia Buenos Aires y competencia en Lanús, o aquellos con competencia en Lanús que en un futuro los reemplace, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

**ONCEAVA:** El presente PROTOCOLO será suscripto ad-referéndum de su convalidación por parte del Consejo superior de la "UNLa" y del Honorable Concejo Deliberante de "LA MUNICIPALIDAD".-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 10 días del mes de Mayo del año 2019.

Handwritten marks on the left side of the page.

Handwritten signature of Ana María Jaramillo.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature of Nestor Grindetti.

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Handwritten signature of Jorge Ezequiel Iwanis.

Jorge Ezequiel Iwanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature of Mara Daniela Espasando.

Mara Daniela Espasando  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature of Ana María Jaramillo.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00091 / 19

Universidad Nacional de Lanús

## ANEXO I

Curso	Cantidad de vacantes	Duración	Costo por 1 comisión	Cant. De comisiones	Total
Entrenamiento de la Memoria Nivel 1	20 vacantes	8 clases de 2 hs	\$14.297,40	2	\$ 28.594,80
Entrenamiento de la Memoria Nivel 2	20 vacantes	8 clases de 2 hs	\$13.759,20	2	\$ 27.518,40
Camáras*	20 vacantes	16 clases de 4hs	\$133.508,70	1	\$ 133.508,70
Inglés Nivel 1	25 vacantes	12 clases de 3 hs	\$35.146,80	2	\$ 70.293,60
Inglés Nivel 2	25 vacantes	12 clases de 3 hs	\$35.146,80	2	\$ 70.293,60
Organización de eventos	25 vacantes	12 clases de 3 hs	\$33.157,80	1	\$ 33.157,80
Lengua de señas argentina (atención al público)	20 vacantes	8 clases de 3 hs	\$19.960,20	4	\$ 79.840,80
Diseño de página web	10 vacantes	16 clases de 3 hs	\$36.410,40	2	\$ 72.820,80
Introducción a la Gerontología*	20 vacantes	8 clases de 3 hs	\$28.384,20	2	\$ 56.768,40
Diseño de página web avanzado (1)	18 vacantes	4 clases de 3 hs.	\$9.687,60	1	\$ 9.687,60
Entrevista de nivelación para Inglés Nivel 1			\$3.393,00	1	\$ 3.393,00
Entrevista de nivelación para Inglés nivel 2			\$3.393,00	1	\$ 3.393,00
					\$ 589.270,50

\*Cuentan con ayudante docente

(1) Para los empleados que hayan realizado el curso de Diseño de página web en el año 2018

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Maria Daniela Espasando  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús